

## Expoforga 2024 35 Edición 1 y 2 de junio

Feria Agroganadera y Comercial Puente la Reina de Jaca

## **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

Datos expositor: (a rellenar a máquina o con	mayúsculas)	
Nombre o Razón Social:		
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P
N.I.F./C.I.F.:		
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nombre Comercial:		
Producto a exponer:		
En el frontis del Stand figurará el siguiente rótulo	:	
Tasa de Ocupación espacio expositor:		
ESPACIO EXPOSITOR	<u>Metros</u>	<u>Total *</u>
STAND INTERIOR de 3 X 3 (9 m2) en lateral		
Stand modular lateral abierto a 1 calle 30 €/m2	3 m (fondo) xm x 30 €	
Stand modular lateral en esquina 35 €/m2 Stand modular pasillo central en esquina 40 €/m2	3 m (fondo) xm x 35 €	
Luz 24 horas o aumento de potencia 10 A	3 m (fondo) xm x 40 € 50 €	
		*IVA incluido
	Acepto las condiciones del	
<u>CONDICIONES</u>	solicito el espacio descrito	,
I. La inscripción lleva consigo la ACEPTACIÓN del REGLAMENTO DEL CERTAMEN EXPOFORGA.		10004
II. Enviar el boletín, debidamente cumplimentado y	Fecha:/	<i>J</i> 2024
firmado. Aquellos que no contengan todos los datos solicitados en el encabezamiento no se tendrán en cuenta.		
III. La fecha límite de recepción será el día 24 de abril de 2024.	Fdo:	
IV. La recepción de este boletín por parte de la		
organización no supone la reserva automática del espacio.  V. La organización comunicará personalmente las	Enviar el boletín debidamente cumplimentado a:	
solicitudes que sean aceptadas y se les enviará las	DOD CODDEO ELECTRÓNICO: fori-	c@iacatania es
condiciones de RESERVA y posteriormente la adjudicación del espacio y la liquidación, <b>ARTICULO 3 del</b>	POR CORREO ELECTRÓNICO: <u>ferias@jacetania.es</u>	
Reglamento del Certamen Expoforga.	POR SEDE ELECTRÓNICA: jacetania.sedelectronica.es	

El interesado, a través de la suscripción del presente documento presta su consentimiento para que sus datos personales facilitados voluntariamente sean tratados, por Comarca La Jacetania como responsable del tratamiento, con la finalidad de la gestión y registro en la feria exporforga, y conservados durante el tiempo legalmente permitido, o hasta que el solicitante cause baja. Los datos recabados del interesado podrán ser comunicados a Organismo públicos con competencia en la materia, así como a otras empresas que desempeñen trabajos en el recinto ferial y sea necesario para dicho desempeño. Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, dirigiéndose a C/. Ferrocarril S/N 22700 Jaca (Huesca), asimismo para obtener información adicional al respecto, podrá consultar la Política de Privacidad en www.comarcadelajacetania.com.



## REGLAMENTO DEL CERTAMEN FERIAL EXPOFORGA

## Feria Agroganadera y Comercial Puente la Reina de Jaca

Art.1.-El presente reglamento es aplicable para el Certamen Ferial denominado EXPOFORGA, La Feria de la Jacetania, que organiza la Comarca de la Jacetania.

**Art.2.-** El hecho de dirigir a la organización del certamen un boletín inscripción significa la aceptación del presente reglamento.

Art. 3.- Desde el 1 hasta el 24 de abril de 2024 podrán enviarse los boletines de inscripción. La organización comunicará a los solicitantes si han sido o no admitidos como expositores en Expoforga 2024 y se deberá abonar un 25% en concepto de reserva en el plazo de tiempo establecido. Antes del 14 de mayo se enviará la liquidación correspondiente y el plano de ubicación, debiéndose de abonar el resto antes de la fecha que se le indique.

Las liquidaciones no pagadas en el plazo establecido causarán automáticamente la baja de la solicitud para participar en Expoforga 2024 dando entrada al siguiente expositor - solicitante en la lista de espera sin que esto dé derecho al reintegro del 25 % abonado como reserva.

Art.4.- Los expositores que vendan **productos alimenticios** deberán cumplir las normas sanitarias vigentes en cada momento, teniendo en cuenta que todos los productos que comercialicen en la Feria deberán de llevar el etiquetado en castellano y el número de registro correspondiente. Los expositores que vendan productos alimentarios deberán de estar en posesión del carnet de "Formación en higiene y manipulación de alimentos" en vigor, debiendo de aportar una copia a la organización antes del montaje del stand.

Los expositores que comercialicen <u>alimentos al corte o sin envasado</u> deberán de contar con un lavamanos portátil con jabón y material de secado en su stand, igualmente deberán contar con un recipiente para residuos provisto de cierre y apertura no manual que en ambos casos será instalado por cuenta del expositor, así como las instalaciones necesarias para la conservación de los alimentos.

En caso de comercializar alimentos perecederos no envasados y no etiquetados el responsable del stand deberá tener a disposición de la organización y de los inspectores sanitarios, la parte del programa de AUTOCONTROL con la composición y conservación de estos alimentos.

**Art.5.-** Un seguro de responsabilidad civil del certamen será suscrito por cuenta del organizador.

Art.6.- Se realizará un vigilancia desde las 20.00 horas del día anterior al del inicio del certamen y hasta las 9.00 horas del día siguiente al de la clausura del mismo por una empresa autorizada. La organización declina toda responsabilidad en caso de robo, ruptura y daños materiales en los productos, por filtración de aguas de lluvia, accidentes, pérdidas o daños materiales cualesquiera que sea la causa o la importancia, siempre y cuando los expositores no hubieran tomado las medidas oportunas para preservarse de dichos accidentes. La organización no interviene en caso alguno como asegurador, agente o comisionista. Se limita a suscribir una póliza a favor del expositor.

Art.7.- Las inscripciones del certamen que sean aceptadas por la organización se someterán al criterio de la misma en cuanto a emplazamiento. Sin generar ningún derecho de reserva el emplazamiento de ediciones anteriores.

**Art.8.-** La organización se reserva el derecho, sin estar obligado a dar el motivo de su decisión de modificar o intercambiar emplazamientos, incluso cuando el expositor haya recibido confirmación de aceptación para un emplazamiento concreto.

**Art.9.**- Los emplazamientos estarán a disposición de los expositores al menos dos días antes del inicio del certamen.

**Art.10**.- Los expositores deberán concluir el montaje antes de las 8.00 horas del día de apertura al público del recinto ferial (sábado 1 de junio). Los emplazamientos deberán desalojarse antes de las 13.00 horas del día siguiente a la finalización del certamen (lunes 3 de junio).

Art.11.- Los expositores deberán mantener sus stands y espacios abiertos al público durante los días y horarios que determine la organización de la Feria (de 10 a 14 y de 16:30 a 20.30 horas). Igualmente deberán de abandonar los stands en un tiempo no superior a media hora después de que se anuncie el cierre del recinto ferial.

**Art.12**.- Durante los días del certamen ningún vehículo, salvo los oficiales debidamente autorizados, podrá estacionar, aparcar o circular en el recinto ferial.

Art. 13.- El último día de celebración de la Feria, la Organización entregará a cada expositor un documento de Autorización de Salida, en el que se detallará el horario a partir del cual se puede proceder al desmontaje del stand, así como el horario máximo permitido de permanencia en el mismo y el material alquilado por el expositor que debe de dejarse en el stand en el momento de la salida.

**Art.14**-.La organización se reserva el derecho de modificar la decoración de stands y espacios en el caso de considerarlos inadecuados o molestos.

Art.15.- El uso de aparatos de radio, televisión, megafonías y, en general todo aparato de reproducción sonora será autorizado sólo sobre los emplazamientos en donde los expositores de estos aparatos sean admitidos a instalarse. Los expositores deberán regular sus aparatos de tal forma que las emisiones sonoras o filmadas no incomoden a otros expositores, ni al público.

Art.16.- No se podrá realizar modificaciones en el mobiliario o estructura del stand puesto a disposición del expositor bajo ningún concepto. Ningún cartel o aparato deberá desbordar el stand o espacio de cada expositor, ni hacer instalación alguna en las calles del recinto ferial que quedarán libres en todo momento.

**Art.17.**- La instalación general eléctrica será realizada por los instaladores contratados al efecto por la organización y serán los únicos autorizados a realizar las variaciones necesarias en cada momento.

**Art. 18.-** Toda demanda de instalación suplementaria de energía eléctrica deberá hacerse en el BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN para ser ejecutada por el instalador oficial **y** a cargo del expositor.

**Art. 19.**- La organización declina toda responsabilidad por interrupciones de suministro de corriente eléctrica.

**Art. 20.-** Queda terminantemente prohibido el alquiler parcial o subalquiler del stand o espacio. El expositor no deberá aceptar otros expositores en su stand o espacio.

**Art. 21**.- Los **expositores de animales** que participen en subastas o concursos estarán sujetos a reglamentos específicos de esas pruebas, así como al presente reglamento.

Art. 22.- Las demostraciones de carácter industrial o comercial, incluso si presentan un carácter novedoso serán gratuitas. Fuera de las atracciones, juegos, tómbolas, concursos, etc. que sean creados por la organización, ningún grupo, colectividad o particular podrá presentar, salvo autorización escrita de la organización, una animación que implique el pago por parte del público asistente al certamen.

**Art. 23.**- Queda terminantemente prohibido fumar en los espacios cubiertos del recinto ferial, tales como stands, pabellones, carpas o similares. Igualmente queda prohibida la entrada de animales al recinto ferial, salvo los que participen en las exposiciones, subastas u actividades previstas por la organización.